

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

20 Aniversario
CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Nota Informativa

23 de diciembre de 2018

Proceso para la Integración Definitiva del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019

El objeto de esta nota es pasar revista a algunos de los puntos relevantes relacionados con la etapa final del proceso de integración del PEF.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) que el Ejecutivo Federal remite a la Cámara de Diputados, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), está integrado por 9 tomos, mismos que contienen información con un alto nivel de desagregación, por lo que su procesamiento requiere de un tiempo pertinente para su conclusión.

Debido a las características del proceso de discusión y aprobación del presupuesto, las modificaciones que realizan los Diputados no se efectúan directamente sobre los tomos del PEF, sino que al Dictamen del Proyecto de Decreto del PEF se le adjuntan los anexos necesarios para consignar de manera minuciosa y detallada todas las modificaciones introducidas. Esto implica que, para conocer los términos en que se aprobó el PEF, se debe incorporar a sus 9 tomos las modificaciones contenidas en los anexos del Dictamen.

Otro aspecto a considerar son los programas transversales. Cualquier modificación al presupuesto de dichos programas, posiblemente tengan que reflejarse en el presupuesto de más de un ramo, por ello es necesario que la SHCP concilie las cifras con las dependencias responsables.

De igual manera, otro factor relevante son las reasignaciones presupuestales, pues usualmente en el Dictamen no se precisan las partidas o capítulos afectados. Por ello, la SHCP se encarga de conciliar cifras y establecer montos definitivos por programas, unidades responsables, capítulos y partidas de gasto, con base en los anexos contenidos en el dictamen aprobado del PEF.

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), fracción VI, primer párrafo, una vez aprobado el PEF, el Ejecutivo cuenta con 20 días naturales para publicar el Decreto en el Diario Oficial de la Federación (DOF). El Decreto que se publica es el mismo del Dictamen publicado en la Gaceta Parlamentaria, cotejado con la fe de erratas, si existe, e incorporando las conciliaciones y ajustes necesarios.

Una vez publicado el PEF en el DOF, según el mismo artículo, misma fracción, segundo párrafo, el Ejecutivo cuenta con otros 20 días naturales para remitir a la Cámara de Diputados los 9 tomos del PEF con las respectivas modificaciones. Es decir, en esta ocasión, en la última semana de enero, la SHCP publicará en su página electrónica todos los tomos del presupuesto; es hasta ese momento cuando se conoce el PEF definitivo, con el suficiente nivel de detalle para llevar a cabo los análisis pertinentes, con excepción de algunos conceptos del gasto federalizado, que se presentan posteriormente.

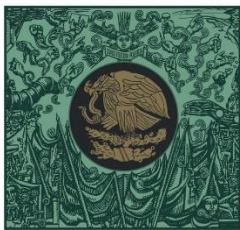
Conforme al artículo 44, primer párrafo, de la LFPRH, dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación del PEF en el DOF, la SHCP comunicará a las dependencias su presupuesto aprobado por unidad responsable y la estimación del ejercicio mensual. También debe enviar copia de estos comunicados a la Cámara de Diputados.

Información disponible del PEF

Inmediatamente después de la aprobación del Dictamen, la información presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2019 es limitada. A continuación se revisa la información que puede consultarse:

- a) Cifras agregadas: Si bien el Dictamen y sus anexos proporcionan información a nivel agregado (monto total del presupuesto aprobado, su distribución por ramo y entidad de control directo y las modificaciones aplicadas a cada uno de los ramos), no se cuenta con la información en las clasificaciones funcional y económica; ésta se conocerá cuando la SHCP publique los tomos del presupuesto.
- b) Programas y proyectos: No hay información completa de todos los programas y proyectos presupuestarios. El Dictamen contiene anexos específicos con proyectos por ramo, señalando las ampliaciones o el monto aprobado, pero estas cifras no son definitivas pues falta que la SHCP realice la conciliación completa incorporando la fe de erratas, así como las reducciones y ampliaciones presupuestales.
- c) Gasto federalizado por entidad federativa: Los componentes más importantes del gasto federalizado son los Ramos 28 Participaciones y 33 Aportaciones Federales. De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a partir de la proyección de la Recaudación Federal Participable se estimarán las Participaciones por entidad federativa para 2019. Igualmente se pueden proyectar algunos fondos del Ramo 33 por entidad federativa. La SHCP da a conocer la distribución de estos dos ramos por entidad federativa cuando publica el calendario. El artículo 44, último párrafo, de la LFPRH establece que la SHCP publicará el monto y la calendarización del gasto federalizado en el plazo de 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos.
- d) Los recursos totales identificables del Gasto federalizado por entidad federativa en el PEF se conocerán hasta la publicación de la distribución geográfica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y los subfondos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), excepto Asistencia Social, pertenecientes al Ramo General 33, mismos que no cuentan con distribución por entidad en los calendarios de los Ramos 28 y 33. Esta información se dará a conocer con posterioridad conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 41 y 44.
- e) Convenios de Descentralización y Reasignación y la Protección Social en Salud: Estos conceptos no se incluyen en los recursos identificados

de las transferencias a entidades federativas en virtud de que se trata de asignaciones cuya distribución se conoce una vez que se firman los respectivos convenios, que deben estar suscritos a más tardar al término del primer trimestre del año fiscal correspondiente (LFPRH, art. 82, fracción I).



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

20 Aniversario
CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



www.cefp.gob.mx



@CEFP_diputados



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas